



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CON RESERVA DE 60 PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA**

Vistas las Resoluciones de 8, 22 y 28 de enero de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (ésta última rectificativa de error material contenido en Anexo de la de 22 de enero) por las que se aprueban, respectivamente, la relación de personas aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2019 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.551, de 30 de diciembre), para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como la relación de personas aspirantes que han superado la citada fase de concurso-oposición que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, incorpora relación complementaria por orden de puntuación una vez excluidos aquéllos/as que han manifestado renuncia a ser nombrados/as como funcionarios/as en prácticas tras superar la fase de concurso-oposición.

Vista la Resolución del Director General de Seguridad, Protección Civil Formación de la Comunidad de Madrid relativa a la convalidación del curso selectivo de formación otorgada por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, en relación a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II, por reunir los requisitos recogidos en el artículo 44 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Previa la comprobación de que se han cumplido los trámites legales y que las personas aspirantes propuestas reúnen los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación.

A fin de dar cumplimiento a la base 9 de las que rigen la presente convocatoria y continuar con el proceso selectivo mediante la realización del curso selectivo de formación en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, y, de los/as que lo superen, el período de prácticas en el ámbito organizativo del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid.

Y de conformidad con lo previsto en la base 8 de las que rigen la presente convocatoria y al amparo de las competencias que para el nombramiento de los funcionarios en prácticas que usen armas me confiere el artículo 8.1.3 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de



organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Nombrar funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 1 de febrero de 2021, a las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo I que se acompaña a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Diferir el nombramiento como Policías en prácticas en el Ayuntamiento de Madrid a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II al haber sido convalidada a las mismas la realización del Curso Selectivo por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, a la fecha en que se inicie el periodo de prácticas tuteladas previsto en la base 10 de las que rigen el proceso.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los/as interesados/as que en el momento de su nombramiento ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera o interinos/as o como personal laboral, deberán optar entre percibir las establecidas con carácter general para los funcionarios en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, o las que les correspondería en el puesto de origen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la



fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez